



*Senado Académico  
Secretaría*

# Certificación Núm. 100

## Año Académico 2011-2012

Yo, VALERIE VÁZQUEZ RIVERA, Secretaria Temporera del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

**E**l Senado Académico en la reunión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2012, consideró el **Punto Núm. 9** (antes Punto Núm. 8) – **Preguntas en torno al Informe Final del Comité de Conjunto para elaborar recomendaciones para la articulación de una política institucional para la sesión de verano** y, aprobó lo siguiente:

- Dar por recibido el **Informe Final del Comité Conjunto para articular una política institucional sobre la sesión de verano**, el cual incluye las siguientes conclusiones y recomendaciones:
  - La política de verano debe estar enmarcada, primero, en la misión de la universidad pública y en los requisitos de los diferentes programas de estudio. Por ello, la sesión de verano debe proveer a los estudiantes oportunidades para completar sus metas lo antes posible. Esto conlleva una reconceptuación de las prioridades actuales de las ofertas académicas, sin obviar el aspecto presupuestario, como se había hecho en años anteriores.
  - La política de verano tiene que partir de las necesidades académicas de los estudiantes y luego contemplar las limitaciones presupuestarias de forma creativa para atemperar lo más posible el cumplimiento de sus metas educativas. La prioridad en verano debe ser apoyar a los estudiantes próximos a graduarse en ese periodo y en diciembre, además de los que requieran determinados cursos para lograr admisión a facultades o escuelas. Precisamente, cartas circulares de años anteriores demuestran que, en la práctica y conceptualmente, el Recinto sí tenía una política de verano.
  - La autoliquidez excluye de la oferta de verano los cursos de matrícula limitada o de poca demanda porque son cursos especializados de concentración, aunque sean requisitos para graduación o para adelantar estudios. Limita la oferta de estos

cursos y la demanda estudiantil por los mismos. La normativa vigente de autoliquidez por curso implica la negación de los propósitos académicos imponiéndose el propósito económico. Por consiguiente, se recomienda que se asignen fondos para subsidiar dichos cursos en beneficio de los estudiantes.

- A la luz de lo antes señalado, el Comité recomienda que el Decanato de Asuntos Académicos utilice los recursos de la Oficina de Planificación Académica para redefinir e implantar una política en consonancia con las necesidades de los estudiantes antes mencionados.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil doce.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

*Senado Académico*  
*Secretaría*

rema



*Valerie Vázquez Rivera*

Valerie Vázquez Rivera

Secretaria Temporera del Senado